



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10998

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Colonia Anita, ubicado en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos polígonos del radio comunal de la localidad de Colonia Anita, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los catorce vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 20/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los dos polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Colonia Anita ocupan una superficie total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos doce metros cuadrados (51 ha, 4.912,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

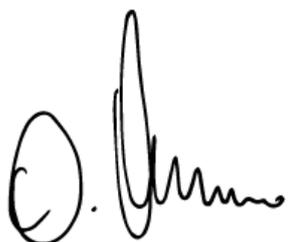
- a) **Polígono “A”:** conformado por diez lados y diez vértices de cincuenta hectáreas, cinco mil doscientos metros cuadrados (50 ha, 5.200,00 m²), y*
- b) **Polígono “B”:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de nueve mil setecientos doce metros cuadrados (9.712,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **PF 1**, de coordenadas: $X=6557465,83$ e $Y=4573092,03$, y
b) **PF 2**, de coordenadas: $X=6557548,52$ e $Y=4572759,48$.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA